

DICTAMEN

Managua, 25 de Abril del 2012

Ingeniero

Rene Núñez Téllez

Presidente Asamblea

Nacional Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE LEÓN**, que se podrá conocer e identificar con las siglas **ASPANICASOLE**, con domicilio en la ciudad de León. Presentada por el Diputado: RAMÓN ANTONIO MACIAS LUNA. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXVII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día veintidós de Junio del 2011.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Contribuir y consolidar un amplio movimiento comprometido a procurar el bien común a través de mejorar el perfil, la cultura, la convivencia armoniosa con la naturaleza entre las y los nicaragüenses que fomentan el desarrollo humano, social, educativo, económico, laboral productivo a nivel nacional e internacional b) Ayudar a todas aquellas familias que han sido víctimas de esta mortal enfermedad.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: presidente: PRESIDENTE: JOSÉ DEL CARMEN QUEDO, VICEPRESIDENTE: YADER MARTÍN CORONADO PÉREZ, SECRETARIO: WALTER JOSÉ ALEMÁN RIVERA, TESORERO: DIANA BARCENAS RUIZ, FISCAL: PEDRARIAS DÁVILA PRADO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE LEÓN**, que se podrá conocer e identificar con las siglas **ASPANICASOLE** .

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE LEÓN**, que se podrá conocer e identificar con las siglas **ASPANICASOLÉ**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de León
- Arto. 2 La representación legal de esta asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE LEÓN**, que se podrá conocer e identificar con las siglas **ASPANICASOLE**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENE NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA